

EXPEDIENTE: 53/44247  
G.A.: 16.27S.714.1.11-96/2003  
BITÁCORA: 09/KW-0020/12/16OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC- **441** /2017

Ciudad de México, a

**30 ENE 2017****Lic. Renán Sánchez Tajonar****Delegado Federal en el estado de Quintana Roo**

Av. Insurgentes N° 445, entre Av. Tecnológico de Mérida y

Av. Tecnológico de Chetumal, Col. Magisterial C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo.

**PRESENTE.**

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa No. **081** /2017 de fecha **30 ENE 2017** 2017, por la que se autoriza a la empresa **Condominios San Miguel, S.A. de C.V.**, a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **MR DGZF-0109/04**, a favor de **Saby Karina Meléndez Chan**, respecto de una superficie de **2,979.91 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en colindancia con la calle 13 y calle 15 sur, de la avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Centro, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo, para **uso general**.

Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa No. **082** /2017 de fecha **30 ENE 2017** 2017, mediante la cual se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **MR DGZF-0109/04**, por la cesión de derechos a favor de **Saby Karina Meléndez Chan**.

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar dichos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la Cesión de Derechos y obligaciones de la Concesión y de manera posterior se realice la notificación de la Modificación a las Bases por la Cesión de Derechos.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**EXPEDIENTE: 53/44247**

**C.A.: 16.27S.714.1.11-96/2003**

**BITÁCORA: 09/KW-0020/12/16**

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.



LQV\*CACR\*CSB.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y  
AMBIENTES COSTEROS.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/44247  
C.A. 1627S.714.1.11-96 /2003

Resolución n° 082 /17

En la Ciudad de México, a 30 ENE 2017

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **MR DGZF-0109/04**.

**RESULTANDO**

- I. El 02 de abril del año 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la empresa **Condominios San Miguel, S.A. de C.V.**, el Título de Concesión **MR DGZF-0109/04**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,979.91 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre ubicada en colindancia con la calle 13 y calle 15 sur, de la avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Centro, isla de Cozumel, estado de Quintana Roo, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **actividades complementarias al desarrollo condominal del predio colindante y la instalación de una alberca tipo lóbulos circulares con tres niveles y fuente de aeración, una palapa circular techada con zacate o huano y postes de madera dura de la región que será de usos múltiples, terraza asoleadero, asoleadero con arena, andadores y escaleras de madera dura de la región rodeadas de zonas ajardinadas, deck terraza de madera dura de la región sobre el nivel medio del mar**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**.
- II. En fecha 30 ENE 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 081 en cuyos términos se autorizó a la empresa **Condominios San Miguel, S.A. de C.V.** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **MR DGZF-0109/04** en favor de **Saby Karina Meléndez Chan**.
- III. **Saby Karina Meléndez Chan (ahora) "LA CONCESIONARIA"** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Edificio Cantil Norte, avenida Rafael E. Melgar, colonia Centro sin número, C.P. 77600, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo**.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/44247  
C.A. 1627S.714.1.11-96 /2003

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Saby Karina Meléndez Chan** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 02 de abril del año 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la empresa **Condominios San Miguel, S.A. de C.V.**, el Título de Concesión **MR DGZF-0109/04**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,979.91 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre ubicada en colindancia con la



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/44247  
C.A. 1627S.714.1.11-96 /2003

calle 13 y calle 15 sur, de la avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Centro, isla de Cozumel, estado de Quintana Roo, con una vigencia de **quince años** contados a partir del 16 de abril del año 2004, fecha de entrega de dicho Título, por lo que actualmente se encuentra vigente.

- II. En fecha **3.0 ENE 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **081** en cuyos términos se autorizó a la empresa **Condominios San Miguel, S.A. de C.V.** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **MR DGZF-0109/04** en favor de **Saby Karina Meléndez Chan**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **MR DGZF-0109/04**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a **Saby Karina Meléndez Chan**, respecto de una superficie de **2,979.91 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre ubicada en colindancia con la calle 13 y calle 15 sur, de la avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Centro, isla de Cozumel, estado de Quintana Roo, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **actividades complementarias al desarrollo condominal del predio colindante y la instalación de una alberca tipo lóbulos circulares con tres niveles y fuente de aeración, una palapa circular techada con zacate o huano y postes de madera dura de la región que será de usos múltiples, terraza asoleadero, asoleadero con arena, andadores y escaleras de madera dura de la región rodeadas de zonas ajardinadas, deck terraza de madera dura de la región sobre el nivel medio del mar**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a "**LA CONCESIONARIA**" **Saby Karina Meléndez**



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/44247  
C.A. 1627S.714.1.11-96 /2003

**Chan**, actual titular de la **Concesión MR DGZF-0109/04**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente:

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**LA CONCESIONARIA**" que el expediente **53/44247** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**

LQV\*CACR\*CSB.